

# DECRETO

**Expediente nº:** 148/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones por Concurrencia Competitiva

**Fecha de iniciación:** 04/05/2023

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto la Resolución 6483/2021 de aprobación definitiva de la concesión de subvenciones para la ejecución de los proyectos presentados por el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) aprobado de forma definitiva por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020.

Considerando que el Ayuntamiento de Mairena del Alcor tiene aprobada subvención para la ejecución de las líneas 7 y 8, para conceder ayudas a nuevos autónomos y a la contratación laboral.

Visto las Bases Regulatoras de las ayudas del Ayuntamiento de Mairena del Alcor destinadas a la creación de empresas de trabajo autónomo y a la contratación laboral promovida por autónomos y empresas en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo), Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Líneas 7 y 8, aprobadas en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 8 de febrero de 2022 y publicadas en el B.O.P. Nº 35 de 17 de febrero de 2022.

Visto el informe emitido por la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor de 18 de febrero de 2022, sobre aprobación de la convocatoria de dichas ayudas.

Visto el Extracto de la Convocatoria de estas ayudas destinadas a la creación de empresas de trabajo autónomo y a la contratación laboral promovida por autónomos y empresas en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) publicado en el B.O.P. De 25 de febrero de 2022 (Extracto número: 611589).

Visto la Resolución 1121/2022 de 6 de julio de 2022, sobre creación del Comité Técnico de Evaluación para el procedimiento de concesión de ayudas del Ayuntamiento de Mairena del Alcor en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo).

Visto la Resolución Definitiva de la Comisión Técnica de Valoración de 16 de noviembre de 2022, por la que se conceden ayudas a las solicitudes presentadas en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor desde la apertura del plazo de solicitud hasta el día 22 de julio de 2022, continuando el plazo de solicitud aún abierto, modificada por la Resolución de Alcaldía nº 257/2023 de 9 de febrero de 2023, habiéndose emitido previamente el correspondiente informe de fiscalización de la Intervención General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor de fecha 15 de noviembre de 2022.

Registrada en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor la solicitud con número de registro 657 de 14 de enero de 2023 a las 14:22:40 horas, queda agotado el crédito presupuestario de la partida 433/470.00.05, por ello se emite la Propuesta de Concesión de Subvenciones del



Comité Técnico de Evaluación de 10 de febrero de 2023 mediante la cual se propone la concesión de ayudas a las solicitudes presentadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor desde el día 23 de julio de 2022 hasta el día 15 de enero de 2023 para la Línea 1 “Creación de Empresas de Trabajo Autónomo”(Línea 7 del Plan Contigo), abriéndose un plazo de 10 días de alegaciones.

Vista la dificultad de concesión de las ayudas establecidas en la Línea 2 de estas Bases Reguladoras, cuyos requisitos son los establecidos según lo indicado en la Línea 8 de la Convocatoria de Incentivos del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (Plan Contigo), el Comité Técnico de Evaluación emite la Propuesta de concesión de ayudas en el marco de esta línea, aprobada por la Resolución nº 618/2023, de 29 de marzo, mediante la cual se aprueba la propuesta de concesión de ayudas por un importe total de 8.550 € y se abre un periodo de alegaciones de 10 días.

Visto el Acuerdo Plenario de la Corporación de la Excm. Diputación de Sevilla de 28 de abril de 2022 (BOP nº 139 de 18 de junio de 2022) en el cual se modifica el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), siendo una de las modificaciones aprobadas el permitir a las entidades beneficiarias el trasvase de los créditos entre las líneas según las necesidades derivadas de la ejecución de los proyectos sin alterar el objeto y la finalidad.

Visto el Acuerdo Plenario de la Corporación de la Diputación de Sevilla de 30 de marzo de 2023 (BOP nº 104 de 9 de mayo de 2023) por el que se amplía el plazo de ejecución, y consecuentemente el plazo de justificación, del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo).

Teniendo en cuenta las modificaciones aprobadas y publicadas por la Diputación de Sevilla, y teniendo en cuenta que desde el plazo de solicitud de las ayudas de la Línea 8, abierto desde el 26 de febrero de 2022, se han registrado un total de 8 solicitudes que cumplen los requisitos para ser beneficiarios de las ayudas, lo cual supone un total de 22.800 € a conceder. Esto significa que en el plazo que lleva abierta la convocatoria, que es de más de un año, sólo se aplicará el 22,86% de los créditos presupuestarios disponibles para la Línea 8, por lo que resulta inviable en tiempo imputar el 77,14% restante en el plazo que queda de ejecución del PEAE 1.

Transcurridos los plazos de alegaciones y no habiendo sido registrada en la entidad ninguna alegación ni ninguna nueva solicitud, el Comité Técnico de Evaluación emite Informe de fecha 10 de mayo de 2023 mediante el cual se informa de la situación de las ayudas hasta la fecha y de las personas solicitantes que se consideran beneficiarias y no beneficiarias.

Visto la Resolución de Alcaldía nº PR/2023/78 de 10 de mayo de 2023, por la que se conceden ayudas destinadas a la creación de empresas de trabajo autónomo y a la contratación laboral promovida por autónomos y empresas al amparo de la Convocatoria de 25 de febrero de 2022 del Ayuntamiento de Mairena del Alcor en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo), Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Líneas 7 y 8.

Visto el Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 692/2015 de 26 de junio, sobre Composición y Régimen de Funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, el cual establece que las competencias delegadas pueden ser avocadas por la Alcaldía-Presidencia en los términos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el cual establece que la avocación puede tener lugar cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan



conveniente; que en los supuestos de delegación de órganos no jerárquicamente dependientes, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante; que en todo caso la avocación se realizará mediante acuerdo motivado.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/81 de 11 de mayo de 2023.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

## RESOLUCIÓN

Primero.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local para el asunto de referencia.

Segundo.- Cerrar la Convocatoria de las Ayudas del Ayuntamiento de Mairena del Alcor destinadas a la creación de empresas de trabajo autónomo y a la contratación laboral promovida por autónomos y empresas en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo), Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (Líneas 7 y 8).

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución al Área de Innovación, Emprendimiento, Comercio, Formación, Digitalización Urbana y Empleo.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

